

DJ/DS-CAE/215/2017.

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO que celebran por una parte **CORPORATIVA DE FUNDACIONES, A.C.**, representada en este acto por el Lic. David Pérez Rulfo Torres, a quien en lo sucesivo se le denominará **CORPORATIVA** y por la otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, representada en este acto por su Directora General la Mtra. Alicia García Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará **DONATARIA**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **CORPORATIVA** que:

- A. Es una Asociación Civil, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No. 8,677, otorgada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 8 de marzo de 1999, ante la fe del Lic. Felipe Vázquez Martín, Notario Público Número 3 con jurisdicción en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo Número de inscripción 12 con los folios del 113 al 122 del libro 191.
- B. El Lic. David Pérez Rulfo Torres cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente convenio, mismos que hasta la fecha no le han sido revocados, restringidos o modificados en forma alguna según consta en según consta en la escritura No. 20,741 de fecha 12 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Lic. Salvador López Vergara, titular de la Notaría Pública No.41 de esta municipalidad.
- C. Que su domicilio para el presente convenio es: Av. López Cotilla 2139 Col. Arcos Vallarta CP. 44130 de Guadalajara, Jalisco y su número de teléfono es (33)3615-0437.
- D. Que su registro federal de Contribuyentes es CFU-990311-RS8

II.- Declara **DONATARIA** que:

- A. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,**" creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- B. Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil

DJ/DS-CAE/215/2017.

quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

- C. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- D. Que su registro federal de Contribuyentes es **DMZ610817LH6**.
- E. Que dentro de sus objetivos de se encuentran entre otros el promover en el Municipio el Bienestar Social y el Desarrollo de la Comunidad, para crear mejores condiciones de vida.

III.- Declaran ambas partes que se reconocen el carácter con el que comparecen y se obligan a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, **CORPORATIVA** se compromete a otorgar un donativo a **DONATARIA** por la cantidad total de: \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de la **DONATARIA**.

SEGUNDA.- **DONATARIA** se obliga a entregar a **CORPORATIVA** un recibo deducible de impuestos por cada cantidad entregada.

TERCERA.- **CORPORATIVA** tendrá el derecho de verificar que el donativo que otorga a **DONATARIA** sea aplicado correctamente y de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente Convenio.

Cabe hacer mención que el donativo otorgado será destinado única y exclusivamente para el equipamiento e instalación de la unidad de hemodiálisis, para atender las necesidades de la población zapopana en la localidad de la venta del Astillero.

CUARTA.- El presente convenio será por una sola exhibición, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

QUINTA.- EL presente contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por no contar la **DONATARIA** con autorización para otorgar recibos deducibles del impuesto sobre la renta.
- b) Porque la **DONATARIA** no cumpla con el objeto para el cual fue creada.

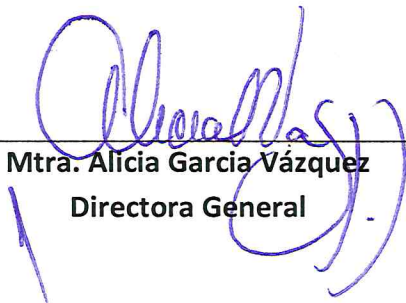
DJ/DS-CAE/215/2017.

- c) Porque la **DONATARIA** no destine el donativo para los fines para lo cual fue otorgado.
- d) Por considerar **CORPORATIVA** que no se está cumpliendo con el destino del donativo.
- e) Por no contar **CORPORATIVA** con los recursos económicos etiquetados necesarios para cumplir con lo establecido en la cláusula primera.
- f) Cuando así lo considere conveniente **CORPORATIVA**.

SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

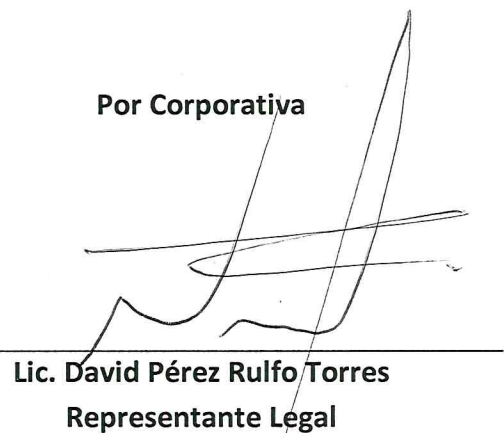
Leído que fue el presente CONVENIO por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, manifestando que no existe dolo, error, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez.

Por Donataria



Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General

Por Corporativa



Lic. David Pérez Rulfo Torres
Representante Legal